



Resolución Jefatural No. 424-2008-AGN/J

Lima, 27 OCT. 2008



VISTO el Informe N° 623-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación opinando sobre la Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 407-2008-AGN/J que declaró procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública solicitada por don Jorge Cipriano López Arias;

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Jefatural N° 407-2008-AGN/J se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Jorge Cipriano López Arias, autorizándose la intervención del Notario Público, Dr. Juan Belfor Zárate del Pino a efectos de que completara el espacio vacío respecto al número de libreta militar (folio 511), tomara la firma de don Jorge Cipriano López Arias, dispensara las firmas de los testigos instrumentales don Juan Agurto Padilla y don Manuel Chapilliquen Navarro, y suscribiera la escritura pública en sustitución del Notario Público cesado Dr. Héctor Berninzon Olivi;



Que del estudio de la indicada Resolución Jefatural se desprende que existe un error material subsanable, en su parte considerativa, en la que se ha omitido consignar el apellido paterno de la cónyuge de don Jorge Cipriano López Arias, figurando como Nidia Carmela Infanzón de López, siendo su nombre completo, NIDIA CARMELA GARCÍA INFANZÓN DE LÓPEZ;



Que la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 143-2008-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores

materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar a solicitud de parte, la Resolución Jefatural N° 407-2008-AGN/J en su parte considerativa, en la parte que señala el nombre de la cónyuge de don Jorge Cipriano López Arias como Nilda Carmela Infanzón de López, siendo lo correcto que su nombre completo es Nilda Carmela García Infanzón de López; en la escritura pública de compraventa que obra en los registros del ex notario Dr. Héctor Berninzon Olivi, otorgada por la Inmobiliaria Fenza sociedad anónima, a favor de don Jorge Cipriano López Arias y su cónyuge doña Nilda Carmela García Infanzón de López, con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, que se inicia en el folio quinientos diez vuelta del Protocolo número sesenta y ocho, y consta de nueve fojas útiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Firma manuscrita]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe institucional